



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de estrategia y  
gestión del cambio

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO, DE 20 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER (TFM) EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

### Curso académico 2022/2023

La Universidad de Jaén, contando con la colaboración financiera de la Diputación Provincial de Jaén, desarrolla desde hace años un programa de apoyo a la realización de estancias de movilidad en países prioritarios de la cooperación andaluza, ligadas a la realización de Trabajos de Fin de Máster (TFM) en temáticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos recogidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

#### 1ª.- Número e importe de las ayudas. -

Se convocan 4 ayudas de movilidad, con cargo al Programa de Ayudas de Movilidad para la realización de TFM en temáticas relacionadas con los ODS. El listado de las líneas de trabajo disponibles para el curso académico 2022/2023 se puede consultar en el Anexo I de esta convocatoria.

Estas ayudas serán imputadas a la aplicación presupuestaria 02.15.BO AS-645.99, habiéndose reservado crédito en el expediente 2023/0003649. El importe total de las ayudas que se procede a convocar, y límite de gasto presupuestario asumible con cargo a esta convocatoria, es de 8.800,00 €.

El importe de las ayudas será de 1.000 € en el caso de destinos en países del Norte de África, 1200 € en el caso de destinos en Oriente Medio, y de 2.200 € en el caso de destinos en países de América Latina y África Subsahariana.

El importe de la ayuda servirá para contribuir a cubrir los gastos de viaje internacional y desplazamientos locales necesarios, alojamiento y manutención durante la estancia, gastos de contratación de seguro de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil, tramitación de visado en caso de ser necesario, vacunas, medicación profiláctica y, en su caso, pruebas diagnósticas requeridas para entrar en el país de destino y otros pequeños gastos de naturaleza no determinadas necesarios durante la estancia.

Dicha cantidad, en su caso, estará sujeta a tributación, y por tanto se le aplicará la retención legalmente establecida.

#### 2ª.- Pago de las ayudas. -

Se tramitará el pago de las ayudas tras la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria en cada uno de los plazos de adjudicación determinados. Del importe de la ayuda se detraerán 150 € en concepto de fianza, que se abonarán a la finalización de la estancia en el país de destino, una vez que el/la estudiante haya entregado una copia de la memoria del TFM, así como justificante de su entrega y defensa.



### 3ª.- Compatibilidad de las ayudas. -

En el supuesto de que la persona beneficiaria disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para la misma finalidad, deberá comunicarlo al Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad de esta universidad, para que se estudie el caso y las posibles incompatibilidades.

### 4ª.- Duración de las estancias y periodos de las mismas. -

Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de tres semanas y máximo de un mes de duración. Las fechas del periodo de estancia útil para la realización del trabajo en el país de destino deberán coincidir con las fechas del viaje de ida y vuelta a ese país: No se podrá adelantar o prolongar la estancia en el país de destino más allá del periodo de estancia requerido para la realización del trabajo de campo del TFM.

Las estancias de los/as beneficiarios/as se realizarán obligatoriamente en el periodo comprendido entre el día posterior de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria y el 15 de noviembre de 2023.

### 5ª.- Requisitos para la solicitud. -

El/la estudiante solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haberle sido asignada una línea de trabajo, equivalente a las propuestas recogidas en el Anexo I, por la comisión del Trabajo de Fin de Máster (TFM) de acuerdo con la normativa de la titulación correspondiente.
- Acreditar el cumplimiento, en su caso, del requisito de idioma recogido para cada línea de trabajo en el Anexo I.

### 6ª. Criterios de baremación. -

En caso de haber varios solicitantes para una línea, que acrediten los requisitos recogidos en el apartado 5º, se atenderá a los siguientes criterios de baremación para seleccionar al/a la estudiante beneficiario/a de la ayuda:

- A) Experiencia previa de trabajo, en prácticas y/o en voluntariado, en el ámbito de la cooperación al desarrollo o educación para el desarrollo (hasta 1 punto). Para este apartado, se considerarán los méritos acreditados a través del curriculum vitae del solicitante.
- B) Formación previa en el ámbito de la cooperación para el desarrollo o educación para el desarrollo (hasta 1 punto). Para este apartado, se considerarán los méritos acreditados a través del curriculum vitae del solicitante.
- C) Motivación e interés de los/as solicitantes (hasta 1 punto). Para evaluar este apartado se realizará una entrevista a los/as solicitantes, en la que participará una persona en representación del Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad y un miembro del personal técnico de la Unidad de Cooperación y Voluntariado del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

### 7ª.- Plazos de presentación de solicitudes y adjudicación de ayudas. -

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 10 días hábiles desde el día posterior a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios digital de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes deberán registrarse, en los plazos citados, de alguna de las formas siguientes:



- Presencialmente: En la Oficina de Voluntariado y Cooperación para el Desarrollo, edificio C4, dependencia 20, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Para presentar la solicitud será necesario solicitar cita previa a través del email [cooperacion@ujaen.es](mailto:cooperacion@ujaen.es) Solamente se atenderá a aquellas personas que hayan solicitado cita previa a través del citado email.
- Con certificado electrónico o mediante el sistema cl@ve a través del Registro Electrónico Común (REC): Atendiendo a las instrucciones que se detallan en este enlace <https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/registro>
- Por cualquier otro medio de los especificados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de solicitud (véase Anexo II) deberá estar debidamente cumplimentado, y acompañarse de la documentación acreditativa de los requisitos recogidos en el apartado 5º de esta convocatoria y del curriculum vitae de la persona solicitante. La documentación a presentar junto a la solicitud será por tanto la siguiente:

- Documentación acreditativa de la asignación de TFM
- Documentación acreditativa del nivel de idioma requerido (en su caso)
- Curriculum vitae del solicitante

En caso de haber varios solicitantes para una línea de trabajo se les citará para la realización de la entrevista a la que se alude en el punto C) del apartado 6º de esta convocatoria.

### **8ª.- Selección de beneficiarios/as. -**

La valoración de las solicitudes, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, y la resolución de las mismas, se llevará a cabo por parte del Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio de la Universidad de Jaén.

En el plazo máximo de 10 días hábiles, desde el plazo de cierre de recepción de solicitudes de cada periodo de adjudicación se publicará la Primera Resolución Provisional que consistirá en el listado de solicitudes admitidas y no admitidas, así como de la puntuación resultante, en su caso, de los criterios de baremación recogidos en el punto C del apartado 6º de esta convocatoria. Sobre esta resolución se podrán realizar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la Segunda Resolución Provisional, que incluirá la asignación provisional de las líneas/ayudas. Tras la publicación de la Segunda Resolución Provisional se abrirá un plazo de 3 días hábiles para proceder a la aceptación o renuncia a la línea/ayuda asignada publicándose al finalizar este plazo la Resolución Definitiva de la convocatoria para el periodo de adjudicación de que se trate.

Las resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios digital de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

En caso de empate para una misma línea de trabajo, el orden de prelación se establecerá por la mayor puntuación obtenida, consecutivamente, en los apartados A, B, C de los criterios de baremación expuestos en el apartado 6º de esta convocatoria. Si tras aplicar estos criterios persistiera el desempate, se realizará un sorteo público para asignar la línea.

En caso de renuncia a la asignación de una línea de trabajo, se asignará a la siguiente persona en el listado de suplentes de esa línea. En el caso de quedar vacante una línea de trabajo, y de existir suplentes en otra línea, el Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio podrá decidir la ampliación del número de beneficiarios/as a adjudicar a esa línea que dispone de suplentes, atendiendo a la puntuación obtenida por los/as estudiantes suplentes de cada línea



(se propondrá la ampliación en primer lugar del número de beneficiarios/as de aquella línea en la que los/as suplentes hayan obtenido mayor puntuación).

**9ª.- Obligaciones de las personas beneficiarias. -**

- a) Realizar la estancia en el país de destino en los periodos establecidos en el apartado 4º de la convocatoria, no pudiéndose adelantar ni prolongar la estancia en el país más allá del periodo establecido para la realización del trabajo de campo del TFM en ese país.
- b) Permanecer en el país de destino durante todo el periodo de estancia establecido, no pudiendo desplazarse a otro país.
- c) Comunicar a la Universidad de Jaén, de la forma en que se le indique, la fecha de incorporación a la estancia en el país de destino y la fecha de finalización de la estancia en el país de destino.
- d) Participar en las acciones formativas y reuniones de coordinación que de forma previa a la estancia en el país de destino planifique la Universidad de Jaén.
- e) Cumplir todas las recomendaciones sanitarias y de seguridad facilitadas tanto desde la Universidad de Jaén como desde la entidad local que colaborará con la tutorización del trabajo en el país de destino.
- f) Realizar todas las gestiones, en caso de ser necesario, para la obtención del visado correspondiente, así como la realización de las pruebas diagnósticas requeridas para la entrada en el país de destino (en su caso).
- g) Acreditar a la Universidad de Jaén la contratación de los siguientes seguros de forma previa a la partida, para cubrir posibles eventualidades durante el desarrollo de la estancia:
  - i) Seguro complementario de Asistencia en Viaje que cubra al menos las siguientes contingencias:
    - Asistencia médica por enfermedad o accidente del asegurado
    - Repatriación o transporte sanitario del asegurado herido o enfermo
    - Repatriación o transporte del asegurado fallecido
    - Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización
    - Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento
  - ii) Seguro de accidentes en el lugar de trabajo que garantice la asistencia sanitaria, indemnización por fallecimiento e indemnización por invalidez permanente
  - iii) Seguro de responsabilidad civil adecuado, que cubra al menos los daños causados en el lugar de trabajo
- h) Cumplir las orientaciones y normas de régimen interno facilitadas tanto por la Universidad de Jaén como por la entidad local que colaborará con la tutorización del trabajo en el país de destino.
- i) Suministrar toda información requerida por el Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio, concerniente a la ayuda y a la estancia de movilidad.
- j) Suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control económico-financiero universitario.
- k) Hacer constar en los posibles materiales resultantes de la estancia, y concretamente en la memoria de TFM la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén (Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio).
- l) Aportar la siguiente documentación justificativa a la vuelta de la estancia:



- i) Memoria del TFM y justificante de su entrega y defensa
- ii) Tarjetas de embarque del vuelo internacional o trayecto en barco al país de destino

Estos documentos deberán ser entregados en la Oficina de Voluntariado y Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Jaén antes del 15 de diciembre de 2023.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos que comprende este apartado ocasionará la apertura inmediata de un expediente informativo. En caso de que el/la beneficiario/a no cumpla con alguna de las obligaciones señaladas en este punto se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro parcial o total de las cantidades percibidas indebidamente, así como demandarle el regreso a España. Procederá el reintegro total de la ayuda en caso de que el/la beneficiario/a no aporte constancia alguna de la realización de la estancia de movilidad. En el resto de casos de incumplimiento de las obligaciones se valorará el reintegro parcial a exigir por parte del Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio. Además, la persona sancionada será excluida en sucesivas convocatorias de estas ayudas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

MOYANO  
FUENTES JOSE  
- 26474834V

Firmado digitalmente  
por MOYANO  
FUENTES JOSE -  
26474834V  
Fecha: 2023.02.20  
11:51:10 +01'00'

José Moyano Fuentes  
*Vicerrector de Estrategia y Gestión del Cambio*  
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,  
de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)



**ANEXO I: LÍNEAS DE TRABAJO**

CÓDIGO DE LÍNEA	Nº DE BENEFICIARIOS/AS POR LÍNEA	TÍTULO DE LA LÍNEA DE TRABAJO	TITULACIONES A LAS QUE SE OFERTA	IDIOMA REQUERIDO	TUTOR/A	EMAIL TUTOR/A	AYUDA POR PLAZA	PAÍS DE DESTINO	ZONA DE DESTINO	ENTIDAD LOCAL COLABORADORA
1	1	Educación Física y Deportiva escolar. Educación Secundaria	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	No se requiere	Javier Cachón Zagalaz	<a href="mailto:jcachon@ujaen.es">jcachon@ujaen.es</a>	2.200,00 €	Ecuador	Riobamba	Universidad Nacional de Chimborazo
2	1	Activismo e intervención socio educativa para el empoderamiento de las mujeres	Máster Universitario Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño	No se requiere	José Luis Anta Féliz	<a href="mailto:janta@ujaen.es">janta@ujaen.es</a>	2.200,00 €	Bolivia	La Paz	Mujeres Creando
3	1	Evaluación del modelo de desarrollo local de la Asociación Manabí	Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial	No se requiere	Francisca Jiménez Jiménez	<a href="mailto:fjimenez@ujaen.es">fjimenez@ujaen.es</a>	2.200,00 €	Guatemala	Comunidad de Quilincó. Dpto. Huehuetenango	Asociación Manabí Guatemala
4	1	Estudios agroforestales para la generación de resiliencias frente a los efectos del cambio climático en el Corredor Seco de Guatemala	Máster Universitario en Análisis, Conservación y Restauración de Componentes Físicos y Bióticos de los Hábitats	No se requiere	Antonio García Fuentes	<a href="mailto:agarcia@ujaen.es">agarcia@ujaen.es</a>	2.200,00 €	Guatemala	Comunidad de Chiquimula. Dpto. de Chiquimula	Acción contra el Hambre; Universidad de San Carlos de Guatemala

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**U05000093s23N0000011**

CSV

**GEISER-c2a7-6a96-1940-4940-a00d-513e-02ec-5c07**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**20/02/2023 11:59:05 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



**AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER (TFM) EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Curso académico 2022/2023**

**ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Apellidos:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_ **Email:** \_\_\_\_\_ **Tfno.:** \_\_\_\_\_

**Titulación UJA en la que se encuentra matriculado/a** \_\_\_\_\_

**Código de la línea para la que presenta solicitud** \_\_\_\_\_

**Título de la línea:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Firma:**

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**U05000093s23N0000011**

CSV

**GEISER-c2a7-6a96-1940-4940-a00d-513e-02ec-5c07**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**20/02/2023 11:59:05 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**

